



## Ayuntamiento de Orihuela

Concejalía de Educación  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LA MURADA-ORIHUELA.**

#### **1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DE ÉSTE.**

Es objeto de este contrato la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil del Ayuntamiento de Orihuela, situada en la Avenida de la Libertad de la Partida Rural de La Murada C.P.03315 del municipio de Orihuela.

Dicha escuela tendrá inicialmente tres aulas de educación infantil y una de integración, escolarizando a un número previsto de 41 niños y niñas cuyas edades estarán comprendidas entre 0 y 3 años. La agrupación prevista, manteniendo la ratio según normativa vigente, será:

- 1 grupo de niñas/os de 0 - 1 años. (8 niños/as por grupo).
- 1 grupo de niñas/os de 1 - 2 años. (13 niños/as por grupo).
- 1 grupo de niñas/os de 2 - 3 años. (20 niños/as por grupo).
- 1 aula de integración

*Esta organización podrá modificarse por el adjudicatario en cada curso escolar de acuerdo con la planificación educativa y necesidades de la zona.*

Las aulas de la Escuela Municipal de Educación Infantil de La Murada-Orihuela ofrecerán los servicios educativos durante diez horas diarias. El horario general de funcionamiento de estas aulas será de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, siendo opcional la asistencia al centro de 7:30 horas a 9:00 horas y de 17:00 horas a 19:30 horas por necesidades laborales de las familias. Dicho horario opcional, se podrá ofertar como un servicio complementario, con actividades pedagógicas, de entretenimiento y juego para niños y niñas del centro, así como para otros alumnos y alumnas que no sean del centro y así lo soliciten, abonando esta cuota de manera independiente.

La escuela ofrecerá servicio de comedor (en horario de 12:00 a 15:00 horas) para todos los niños y niñas escolarizados en el centro, y desayuno y merienda para los que asistan al centro en los dos periodos referidos.

El adjudicatario, comunicando previamente al Ayuntamiento de Orihuela sus razones, podrá modificar el número de unidades o el tipo de servicios prestados por el centro, siempre en función de adaptarse a las necesidades de los usuarios, y de acuerdo con la normativa vigente.

1.1.- Para la presentación de ofertas se requerirá de las empresas concurrentes una experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios objeto de este contrato o ser

adjudicatario en la actualidad de la gestión de, al menos, tres contratos de esta naturaleza.

## 1.2.- Obligaciones del Adjudicatario.

a) La gestión de las actividades educativas y administrativas de la Escuela de Educación Infantil objeto del contrato, se regirá de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana, y del Ayto. de Orihuela, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión y agrupamiento, por edades de las niñas/os.
- Organización de los grupos de horario ampliado.
- Precios a satisfacer por los usuarios.
- Órganos de gestión.
- Normativa sobre funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil.

b) Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y los bienes objeto de la concesión, así como el propio equipo del adjudicatario necesario para la prestación del servicio, obligándose especialmente a entregar, a la finalización del contrato, dichos bienes en perfecto estado de funcionamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Orihuela los cambios producidos en la Dirección de la Escuela de Educación Infantil. De ser necesarios realizar cambios en el equipo educativo, estos se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar y deberán ser comunicados con la suficiente antelación al Ayuntamiento de Orihuela. En toda la documentación e información que aporte el centro tendrá que constar de manera expresa, el Ayuntamiento de Orihuela.

d) Participar en las experiencias educativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Orihuela y la Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana.

e) El Ayuntamiento de Orihuela ejercitará en la forma que determine las funciones del seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, donde se podrá solicitar, entre otros, todo lo referente a:

- Documentación referente a las niñas y niños matriculados en el Centro
- Documentación sobre el personal educativo del Centro.
- Memoria de la gestión económica realizada durante el correspondiente periodo.
- Documentación institucional y de organización del centro.

f) El adjudicatario está obligado a la observación de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

g) Abonar los gastos de agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores... y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela.

## **2.- TARIFAS QUE HUBIEREN DE PERCIBIRSE DE LOS USUARIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.**

Cada año se determinará el importe de la cuota correspondiente a la aportación familiar para ese curso escolar y que se regirán por lo dispuesto en el PCAP. El cobro de dichas cuotas será gestionado por el adjudicatario.

## **3.- CLASE, CUANTÍA, PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA DE LAS APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO AL EMPRESARIO.**

3.1.- Contraprestación económica al servicio contratado que podría aportar el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento podrá introducir cambios en el servicio contratado por razones de su interés. Si estos cambios hiciesen aumentar el presupuesto propuesto por el adjudicatario en su oferta, este podría asumirlos como propuestos por él, si en contraprestación fuesen objeto de subvención en la misma cuantía por el ayuntamiento.

3.2.- Contraprestación económica al funcionamiento que aportará el Ayuntamiento.

Las tarifas por alumno, hasta un máximo de cuarenta y uno, y mes establecidas para el curso 2010-2011 serán las siguientes:

Edad	Nº alumnos	Tarifa máxima por plaza	Aportación Ayuntamiento	Aportación Familiar
0-1 años	8	390 €	228 €	162 €
1-2 años	13	275 €	140 €	135 €
2-3 años	20	217 €	92 €	123 €

El coste total del servicio será de 110.350 € IVA incluido.

De esta forma el importe total del contrato será por el total de la aportación económica del Ayuntamiento. La cantidad máxima de dicha aportación será de 54.840 € que se especifica y se desglosa de la siguiente forma:

- De octubre a diciembre de 2010: 16.452 €
- De enero a julio de 2011: 38.388 €

Los servicios complementarios correrán a cargo de las familias.

Estas aportaciones serán válidas para el primer año de funcionamiento, siendo actualizadas en el I.P.C. o índice que le sustituya durante toda la vigencia de la concesión.

3.3.- Modificaciones sustanciales en el régimen de subvenciones, conciertos, ayudas etc. de las diferentes administraciones públicas autonómicas o estatales, y

en particular la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la escolarización en los Centros de Educación Infantil, primer ciclo, que anualmente publica la Conselleria de Educación, que alterasen de forma notable el equilibrio económico de la concesión deberán ser objeto de resolución acordada por ambas partes, pudiendo iniciarse expediente de regulación a instancia de cualquiera de las partes implicadas.

3.4.- El régimen de pagos al contratista será el siguiente:

El pago previsto en el apartado 3.1 se facturará con posterioridad a la prestación del servicio, será visada por los técnicos correspondientes y comprenderá únicamente aquellos cambios originados por las solicitudes del Ayuntamiento.

El pago previsto en el apartado 3.2 se efectuará en el mes de enero de cada anualidad, previa aportación por el adjudicatario en el mes de noviembre de la documentación necesaria que lo justifique.

El plazo máximo de pago de las facturas será de un mes a contar desde la fecha de conformidad de las mismas.

#### **4.- REGLAMENTOS ESPECIALES Y NORMATIVA REGULADORES DEL SERVICIO QUE SON DE APLICACIÓN.**

Serán de aplicación todas aquellas disposiciones vigentes de ámbito estatal y autonómico reguladoras de los Centros Docentes que afecten a la Educación Infantil 0-3.

#### **5- PERSONAL. EQUIPO EDUCATIVO Y PERSONAL DE SERVICIOS:**

El personal del equipo educativo deberá cumplir como mínimo con las titulaciones y condiciones exigidas por la administración educativa competente. Tanto este personal como el de servicios deberán cumplir con todas las condiciones exigidas por la legislación vigente y que sean de aplicación en este caso.

#### **6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La Consellería de Educación a través del Servicio correspondiente y el Ayuntamiento de Orihuela, a través de la Concejalía de Educación ejercerán las funciones de seguimiento, inspección y control del servicio, cada Administración en el ámbito de sus competencias, en orden a asegurar el correcto funcionamiento del mismo.

#### **7.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) Proyecto de coordinación técnica .....hasta 45 puntos

Se valorará la metodología y técnica de coordinación de todos los programas y su enlace con la comunidad educativa. Se tendrá en cuenta el conocimiento de la realidad de los centros educativos de educación infantil y primaria en referencia a antecedentes existentes en actividades extraescolares, la coherencia de los objetivos formulados, la adecuación de la metodología planeada y la interrelación con los centros educativos, así como la calidad de los medios técnicos aportados por el Contratista.

b)Proyectos específicos ..... hasta 30 puntos

Se valorará la programación y desarrollo de los proyectos para la prestación del servicio en relación a horarios, servicios y, en su caso, proyectos de innovación. Así mismo, se valorará la especial adecuación a la realidad del entorno donde se ubica el centro y su contexto socioeconómico, especialmente en aquellos aspectos que hagan posible la máxima conciliación de la vida familiar y laboral..

c)Mejoras al pliego .....hasta 10 puntos

Se tendrán en cuenta la inclusión en el proyecto general, de un proyecto de evaluación de la calidad en la prestación del servicio. Será necesaria la valoración económica de dicho proyecto.

d) Criterios de calidad .....hasta 10 puntos

Se valorará disponer de certificación del sistema de gestión de calidad y que el personal asignado a la Escuela Infantil disponga de formación complementaria en el ámbito de las necesidades educativas especiales.

e)Oferta económica .....hasta 5 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, siempre que no suponga menoscabo de la calidad del servicio, y al resto de manera proporcional.

**8.- COMITÉ DE EXPERTOS.-** Para la valoración se constituirá un comité de expertos que estará compuesto por los siguientes miembros

- Manuel Ferrer Die. Jefe Servicio Educación
- Fuensanta Mazón Hernández. Técnico Municipal de Educación.
- Un representante de la Inspección Educativa.

Orihuela 21 Septiembre 2010